



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
*Concejalía de Urbanismo,
Infraestructuras, Industria y
Patrimonio*

LA COMISION DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA

URBANISMO

ACTA DE FECHA: 28 de noviembre de 2017



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA URBANISMO CELEBRADA EL 28-11-2017

ASISTENTES

Presidente:

D. Fco. Javier Ayala Ortega

Concejales:

P.S.O.E.

D^a. Ana M^a. Pérez Santiago

D. Antonio González Moldes

D^a. M^a. Carmen Seco Cañuelo

P.P.

D^a. Noelia Nuñez González

D. Pablo Cea Villaslada

GANAR FUENLABRADA

D^a. Isabel M^a. Déniz Álvarez

CIUDADANOS FDA. (C'S)

D. Roberto Flores Jiménez

IZQUIERDA UNIDA

D Oscar Valero Romero

AUSENTES

Secretario:

D. Manuel Luengo González

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento Fuenlabrada, a las 10,00 horas, del día 18 de ABRIL de 2017, celebró sesión ordinaria la COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA URBANISMO

Abierta la sesión por el Presidente, se comienza a la misma, con arreglo al Orden Día oportunamente repartido.

1 . 0 .- AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA . APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.



2.-PRIMERAS OCUPACIONES

2 . 1 .- EXP U-IL-22057-17 – BURGUER KING SPAIN,S.L.U.LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A RESTAURANTE EN CALLE PICO DE LA MIRA, Nº 4.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación que ha sido presentada por BURGUER KING SPAIN,S.L.U , para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A RESTAURANTE EN CALLE PICO DE LA MIRA, Nº 4.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad la concesión de la licencia de Primera Ocupación mencionada.

2 . 2 .- EXP UIL-31253 -17 - QUESERIAS ENTREPINARES,S.A.LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CALENTADOR EN TORRE DE SECADO EN CALLE SIERRA TOLEDANA, Nº 20 Y CALLE FRAGUA,7.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación que ha sido presentada por QUESERIAS ENTREPINARES,S.A , para INSTALACIÓN DE CALENTADOR EN TORRE DE SECADO EN CALLE SIERRA TOLEDANA, Nº 20 Y CALLE FRAGUA,7.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad la concesión de la licencia de Primera Ocupación mencionada.

3.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR



3 . 1 .- EXP UL- 36037-17. ENTE PÚBLICO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA.AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL SERVICIO DE URGENCIAS EN CAMINO DEL DEL MOLINO,Nº2.HOSPITAL DE FUENLABRADA.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por ENTE PÚBLICO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA., para AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL SERVICIO DE URGENCIAS EN CAMINO DEL DEL MOLINO,Nº2.HOSPITAL DE FUENLABRADA.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de 6 meses, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 24 meses.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

3 . 2.- EXP UIL- 37276 -17. INTERNACIONAL PAPER MADRID MILL,S.L.LICENCIA OBRA MAYOR MODIFICACIÓN ACCESO ALMACÉN AUTOMÁTICO,ZONA DE EXPEDICIONES EN CALLE PAPEL,1.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por INTERNACIONAL PAPER MADRID MILL,S.L ., para MODIFICACIÓN ACCESO ALMACÉN AUTOMÁTICO,ZONA DE EXPEDICIONES EN CALLE PAPEL,1.



Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de 1 meses, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 6 meses.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

3 . 3.- EXP UL- 31294 -17.LICENCIA OBRA MAYOR CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE AVERROES, 19.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por interesado , para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE AVERROES,19.***

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de 6 meses, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido



en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 18 meses.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

4.-LICENCIAS DE CAMBIOS DE USO

4.1.- EXP U –LM-28071 -17.VICASUR SL.LICENCIA DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN CALLE ZARAGOZA,9,LOCAL 3.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina:

*Vista la solicitud de concesión de licencia de cambio de uso de local a vivienda en **CALLE ZARAGOZA,9,LOCAL 3**, que ha sido presentada por **VICASUR SL**.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente el cambio de uso mencionado, siendo éste el único uso permitido.

De acuerdo con lo establecido en el art. 2.1 de la Ordenanza para la implantación de uso residencial en locales situados en edificios construidos de vivienda colectiva, para hacer efectivo el cambio de uso deberán tramitar la licencia de obra menor de acondicionamiento y licencia de primera ocupación.

4.2.- ULM -17651 – 16. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LICENCIA DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A DOS VIVIENDAS EN CALLE AUSTRIA,15,LOCAL 2.(VIVIENDAS 2A Y 2B).

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2016,concediendo licencia de cambio de uso de local a vivienda en calle Austria,15,local 2.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por interesado, solicitando la rectificación de la licencia de cambio de uso concedido,en el sentido de hacer constar que,



dicha licencia se concedió para el cambio de uso de local a dos viviendas (2A Y 2B), tal y como se recoge en la licencia de primera ocupación.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, se propone la rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2016, haciendo constar que el cambio de uso de local a vivienda en la calle Austria,15,local 2, se concede para dos viviendas, denominadas 2A y 2B.

4.3.- ULM - 32524-17. LICENCIA DE CAMBIO DE USO DE ESPACIO BAJO CUBIERTA EN LA PLANTA 3ª DEL EDIFICIO SITO EN CALLE LEGANÉS,Nº 1 BIS.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina:

*Vista la solicitud de concesión de licencia de cambio de uso de local a vivienda en **CALLE LEGANÉS,Nº 1 BIS**, que ha sido presentada por interesado .*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente el cambio de uso mencionado, siendo éste el único uso permitido.

De acuerdo con lo establecido en el art. 2.1 de la Ordenanza para la implantación de uso residencial en locales situados en edificios construidos de vivienda colectiva, para hacer efectivo el cambio de uso deberán tramitar la licencia de obra menor de acondicionamiento y licencia de primera ocupación.

5.- LICENCIAS DE PASO DE CARRUAJES

5 . 1 .- EXP UIL-25710 -16.LISI AUTOMOTIVE KNIPPING ESPAÑA,S.A.LICENCIA DE PASO DE CARRUAJES EN CALLE ROBLE,S/N.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por **AUTOMOTIVE KNIPPING ESPAÑA,S.A.** para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **CALLE ROBLE,S/N** , visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por*



unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.
- j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.



5 . 2 .- EXP UIL-25708 -16.LISI AUTOMOTIVE KNIPPING ESPAÑA,S.A.LICENCIA DE PASO DE CARRUAJES EN CALLE ENEBRO,S/N.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por **AUTOMOTIVE KNIPPING ESPAÑA,S.A.** para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **CALLE ENEBRO,S/N** , visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.*
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.*
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- e) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*



j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

5 . 3 .- EXP U-IF -24925 -17. LICENCIA DE PASO DE CARRUAJES EN CALLE TORRENTE,85.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por interesado, para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **CALLE TORRENTE,85**, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.



g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

5 . 4 .- EXP UIF- 30869 -17. LICENCIA DE PASO DE CARRUAJES EN URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES N.230(CALLEJÓN POSTERIOR).GARAJE 6.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por interesado, para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES N.230(CALLEJÓN POSTERIOR).GARAJE 6**, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.



d) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

e) *La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*

f) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*

g) *La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*

h) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*

i) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

j) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

5 . 5 .- EXP UIF-30879 -17. LICENCIA DE PASO DE CARRUAJES EN CALLE BURGOS,6.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por interesado , para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **CALLE BURGOS,6** visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*



a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.



5 . 6 .- EXP UIF– 31121-17. LICENCIA DE PASO DE CARRUAJES EN URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLE Nº 230 POSTERIOR.PUERTA 7. CALLE ROBLE,S/N.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por interesado, para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLE Nº 230 POSTERIOR.PUERTA 7. CALLE ROBLE,SI**, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.*
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.*
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- e) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*



j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

5 . 7 .- EXP U-IF- 31484 -17.ZOSMA,S.A.LICENCIA DE PASO DE CARRUAJES EN CALLE GARDENIAS,2.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por ZOSMA,S.A. para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **CALLE GARDENIAS,2**, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.*
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*



g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

5 . 8.- EXP U-IF- 32694-17. CAMBIO DE TITULARIDAD PLAZA 2568 EN CALLE CASTILLEJOS,22 PTA.4.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por interesado para que sea concedido cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **CASTILLEJOS,22 PTA.**

- Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, , dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.



e) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

5 .9.- EXP U-IF- 31380-17. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE PASO DE CARRUAJES EN CALLE VILLALBA,5.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por interesado, para que sea concedido cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **VILLALBA,5** .*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, , dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.



b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

5 .10.- EXP U-IL- 25711 -16. LISI AUTOMOTIVE KNIPPING ESPAÑA,S.A. LICENCIA DE PASO DE CARRUAJES EN CALLE SAUCE,SN.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por LISI AUTOMOTIVE KNIPPING ESPAÑA,S.A para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en CALLE SAUCE,SN ,



visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- e) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.
- j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.



6. ALINEACIONES DE PARCELA

6.1 EXPT.U-L-32165 -17. ALINEACIÓN OFICIAL EN CALLE POLVORANCA,Nº 10.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de concesión de alineación para solar sito en **CALLE POLVORANCA,Nº 10**, que ha sido presentada por interesado .*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana,, dictamina favorablemente la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos aportados.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

6.2 EXPT.U-L-30954-16. ALINEACIÓN OFICIAL EN CALLE AVERROES,19.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de concesión de alineación para solar sito en **CALLE AVERROES,19**, que ha sido presentada por interesado .*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana,, dictamina favorablemente la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos aportados.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*



LICENCIAS DE APERTURA

7.1.- EXP 079-NLAC-15. CENTRO MULTIMARCA RASAUTO,S.L.LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA TALLER DE CHAPA Y PINTURA EN CALLE DEL EMBALSE,10.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo Presidencia, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de licencia de actividad de establecimiento dedicado a **TALLER DE CHAPA Y PINTURA EN CALLE DEL EMBALSE,10** presentado por **CENTRO MULTIMARCA RASAUTO,S.L.***

*Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 70 y siguientes de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, el otorgamiento de la licencia de actividad, solicitada por **CENTRO MULTIMARCA RASAUTO,S.L.**, para **TALLER DE CHAPA Y PINTURA EN CALLE DEL EMBALSE,10**, previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes. La licencia de funcionamiento deberá solicitarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo y con carácter previo a la apertura o puesta en funcionamiento del edificio, local o instalación sujetos a la obtención de licencia de actividad.*

7.2,. EXPT.0228-NLAC-17. LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA CENTRO SANITARIO POLIVALENTE EN CALLE VILLALÓN,1, LOCAL 9.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo Presidencia, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de licencia de actividad de establecimiento dedicado a **CENTRO SANITARIO POLIVALENTE EN CALLE VILLALÓN,1, LOCAL 9** presentado por interesado.*



Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 70 y siguientes de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, el otorgamiento de la licencia de actividad, solicitada por interesado para **CENTRO SANITARIO POLIVALENTE EN CALLE VILLALÓN,1, LOCAL 9**, previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes. La licencia de funcionamiento deberá solicitarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo y con carácter previo a la apertura o puesta en funcionamiento del edificio, local o instalación sujetos a la obtención de licencia de actividad.

7.3.-EXP.0172-CTAC-15.COMUNIDADDEPROPIETARIOSCALE NSTITUTOS,3.CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA PARA GARAJE APARCAMIENTO PRIVADO EN CALLE DE LOS INSTITUTOS,3.PZA.1.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de cambio de titularidad de licencia de Funcionamiento para la actividad de **GARAJE APARCAMIENTO PRIVADO EN CALLE DE LOS INSTITUTOS,3.PZA.1**, a fin de que a partir de ahora figure como titular **COMUNIDAD DE PROPIETARIOSCALE NSTITUTOS,3.**

Visto los informes emitidos por la Unidad Administrativa de Aperturas, los Servicios Técnicos Municipales y los Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el el Concejal Delegado, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, y

Visto lo establecido por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en cuanto a la transmisión de licencias, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento otorgada para la actividad de **GARAJE APARCAMIENTO PRIVADO** que se viene desarrollando en **CALLE DE LOS INSTITUTOS,3.PZA.1**, a nombre de **COMUNIDAD DE PROPIETARIOSCALE NSTITUTOS,3.**



7.4.-EXP.0360-CTAC-12. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR RESTARANTE EN CAMINO VIEJO DE GETAFE,66.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de **BAR RESTARANTE EN CAMINO VIEJO DE GETAFE,66** , a fin de que a partir de ahora figure como titular el interesado.*

Visto los informes emitidos por la Unidad Administrativa de Aperturas, los Servicios Técnicos Municipales y los Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado , Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, y

*Visto lo establecido por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en cuanto a la transmisión de licencias, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titularidad de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento otorgada para la actividad de **BAR RESTARANTE**, que se viene desarrollando en **CAMINO VIEJO DE GETAFE,66**, a nombre de interesado .*

7.5.-EXP.0164-CTAC-14. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA BAR EN CALLE DE LOS NARDOS.6,LOCAL 1.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud formulada con fecha **8 de mayo de 2014** por interesado de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento (licencia número 4491) para la actividad de BAR en la CL. DE LOS NARDOS, 6, BJ LC. 1.*

*Visto el informe técnico de 17 de noviembre de 2017 que obra en el expediente, **desfavorable** para el solicitante, con la motivación que se reproduce literalmente a continuación:*

“Revisada la documentación existente en el expediente de referencia, y visto el informe técnico emitido en sentido negativo respecto del expediente de obra menor 1752-LM-17, se informa desfavorablemente la solicitud de cambio de titularidad por los siguientes motivos:



- *Se constatan modificaciones sustanciales de las condiciones que se impusieron en la licencia concedida; dichos cambios no son conformes con la ordenación urbanística vigente de pertinente aplicación, por lo que no se considera procedente el cambio de titularidad según el artículo 103 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada”*

*Por todo lo expuesto y de conformidad con el artículo 85.5 y 103 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de 1 de noviembre de 2012, y visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales y Servicios Técnicos, se propone denegar la solicitud de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento que se tramitaba bajo el número **164-CTAC-14 CTLF**, debiéndose abstener de ejercitar la actividad solicitada; **BAR**, en la dirección de referencia.*

7.6.-EXP.0276-AC-2002. MATE 97,S.L.RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LICENCIA DE APERTURA PARA TALLER DE REPARACIÓN O MECÁNICA GENERAL Y CAMBIO DE NUMÁTICOS EN CALLE PANADERAS,Nº 2 POSTERIOR.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Visto el escrito presentado por MATE 97,S.L.,en fecha 3 de noviembre de 2017, solicitando la corrección del Título de la licencia de actividad nº 1.075 de la que MATE 97 S.L., es titular,según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha del día 30 de julio de 2004,al ser el título de la licencia reseñada erróneo al constar “Taller de Neumáticos” en calle Panaderas,2-post., en vez de constar “Taller de Reparación o mecánica general y cambio de neumáticos”.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, poniendo de manifiesto que,según la documentación aportada y que obra en el expediente, procede rectificar la Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento para Taller de Neumáticos en calle Panaderas,2 Posterior, concedida a MATE 97,S.L., haciendo constar que, la citada Licencia se concede para “Taller de Reparación (Mecánica y Neumáticos)”.



ASUNTOS VARIOS

8.1. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTOS EN FACHADA EN CALLE PAULAR,2.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Visto el informe del Ingeniero Municipal cuyo texto literal es el siguiente:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS del edificio de viviendas sito **CALLE PAULAR,2**, de esta villa ha solicitado al Excmo Ayuntamiento de Fuenlabrada se apruebe la bonificación en su 50% del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la Licencia de Obra Mayor que ampara las obras de **REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTOS EN FACHADA** .

Para ello manifiesta ampararse en el Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 27 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la Ordenanza nº 4 (Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el municipio de Fuenlabrada), cuyo artículo 2, apartado a, dice que están incluidas las Obras de ampliación, reformas, reparación, acondicionamiento, obras de instalación... y, en general, todas aquellas que modifiquen tanto la disposición interior como el aspecto exterior de los edificios, y cuyo Artículo nº 11, llamado Bonificaciones, establece literalmente que "En las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas por el Pleno del Ayuntamiento de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, se aplicará una bonificación de hasta el 50 por 100 de la cuota tributaria correspondiente. La declaración deberá acordarse, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación".

*Solicitada la bonificación por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS** del edificio de viviendas sito en **CALLE PAULAR,2**,, de esta villa, al respecto, el abajo firmante informa que **procede considerar las obras de REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTOS EN FACHADA de especial interés municipal**, por concurrir circunstancias sociales (derivadas de la eliminación de riesgos para propietarios y viandantes, más el ahorro de consumo energético propios de una obra de rehabilitación) y de fomento del empleo (pues una obra de rehabilitación es siempre una actuación de uso intensivo de mano de obra)"*



Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta al PLENO MUNICIPAL formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, se dictamina lo siguiente:

Aprobar la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de **REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTOS EN FACHADA**, efectos de tramitación de Bonificación de ICIO , al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

8.2. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTOS EN FACHADA EN CALLE HONDA,2.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Visto el informe del Ingeniero Municipal cuyo texto literal es el siguiente:

LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS del edificio de viviendas sito **EN CALLE HONDA,2**, de esta villa ha solicitado al Excmo Ayuntamiento de Fuenlabrada se apruebe la bonificación en su 50% del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la Licencia de Obra Mayor que ampara las obras de **REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTOS EN FACHADA EN CALLE HONDA,2**.

Para ello manifiesta ampararse en el Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 27 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la Ordenanza nº 4 (Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el municipio de Fuenlabrada), cuyo artículo 2, apartado a, dice que están incluidas las Obras de ampliación, reformas, reparación, acondicionamiento, obras de instalación... y, en general, todas aquellas que modifiquen tanto la disposición interior como el aspecto exterior de los edificios, y cuyo Artículo nº 11, llamado Bonificaciones, establece literalmente que "En las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas por el Pleno del Ayuntamiento de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, se aplicará una bonificación de hasta el 50 por 100 de la cuota tributaria correspondiente. La declaración deberá acordarse, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación".

Solicitada la bonificación por la **LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS** del edificio de viviendas sito en **CALLE HONDA,2**, de esta villa, al respecto, el abajo firmante informa que **procede considerar las obras de REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTOS EN FACHADA EN CALLE HONDA,2 de especial interés municipal**, por concurrir



circunstancias sociales (derivadas de la eliminación de riesgos para propietarios y viandantes, más el ahorro de consumo energético propios de una obra de rehabilitación) y de fomento del empleo (pues una obra de rehabilitación es siempre una actuación de uso intensivo de mano de obra)”

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta al PLENO MUNICIPAL formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, se dictamina lo siguiente:

*Aprobar la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de **REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTOS EN FACHADA EN CALLE HONDA,2** efectos de tramitación de Bonificación de ICIO , al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

8.3. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADA EN CALLE ALEMANIA,6.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Visto el informe del Ingeniero Municipal cuyo texto literal es el siguiente:

*La **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS** del edificio de viviendas sito **EN CALLE ALEMANIA,6**, de esta villa ha solicitado al Excmo Ayuntamiento de Fuenlabrada se apruebe la bonificación en su 50% del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la Licencia de Obra Mayor que ampara las obras de **REHABILITACIÓN DE FACHADA** de dicho edificio.*

Para ello manifiesta ampararse en el Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 27 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la Ordenanza nº 4 (Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el municipio de Fuenlabrada), cuyo artículo 2, apartado a, dice que están incluidas las Obras de ampliación, reformas, reparación, acondicionamiento, obras de instalación... y, en general, todas aquellas que modifiquen tanto la disposición interior como el aspecto exterior de los edificios, y cuyo Artículo nº 11, llamado Bonificaciones, establece literalmente que “En las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas por el Pleno del Ayuntamiento de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-



artísticas o de fomento del empleo, se aplicará una bonificación de hasta el 50 por 100 de la cuota tributaria correspondiente. La declaración deberá acordarse, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación”.

Solicitada la bonificación por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS** del edificio de viviendas sito en **CALLE ALEMANIA,6**, de esta villa, al respecto, el abajo firmante informa que **procede considerar las obras de REHABILITACIÓN DE FACHADA de especial interés municipal**, por concurrir circunstancias sociales (derivadas de la eliminación de riesgos para propietarios y viandantes, más el ahorro de consumo energético propios de una obra de rehabilitación) y de fomento del empleo (pues una obra de rehabilitación es siempre una actuación de uso intensivo de mano de obra)”

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta al **PLENO MUNICIPAL** formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, se dictamina lo siguiente:

Aprobar la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de **DE REHABILITACIÓN DE FACHADA EN CALLE ALEMANIA,6**, efectos de tramitación de Bonificación de ICIO , al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

8.4.-AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. BASES DEL SELLO DE CALIDAD “EMPRESA AMIGA DE LA FAMILIA”.

Visto el informe justificativo del Sello de Calidad Empresa “Amiga de la Familia”, suscrito por el Señor Coordinador de Empleo y Emprendimiento y la Señora Directora Gerente del CIFE.

Vista la Propuesta para la aprobación inicial de las Bases del Sello de Calidad “Empresa Amiga de la Familia”, presentada por el Señor Vicepresidente del CIFE.

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar el Proyecto de las Bases del Sello de Calidad “Empresa Amiga de la Familia”, con el siguiente articulado:

1.- Introducción



El Sello de Calidad “Empresa Amiga de la Familia” (en adelante SEAF) se aprueba por unanimidad, en Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sesión ordinaria celebrada el día 2 de Marzo de 2017, instando la creación de un sello de calidad que distinga a las empresas de Fuenlabrada como “Empresa Amiga de la Familia”.

2.- Convocatoria

*La Comisión Técnica de Empleo, a través del CIFE, facilitará a las empresas la participación en la obtención del **SEAF**, dirigido a fomentar y potenciar las prácticas y medidas favorecedoras de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de su plantilla en el desarrollo cotidiano de su actividad.*

3.- Objetivo del SEAF

Con este distintivo se promueve la implantación de políticas de conciliación en el tejido empresarial de Fuenlabrada, apoyando la aplicación de modelos de gestión que impulsen la conciliación de la vida laboral, familiar y personal dentro de los valores fundamentales de las organizaciones, aportando una mejora en la productividad en el ámbito empresarial y un valor añadido para la ciudadanía en Fuenlabrada.

- a. Sensibilizar sobre la importancia y necesidad de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y la igualdad de oportunidades.*
- b. Plan de Conciliación.- Facilitar tutelajes, referencias y guía en implantación de medidas de éxito en materia de conciliación, poniendo a disposición de las empresas, contactos de equipos técnicos especializados en la materia, información sobre ayudas, normativa, bibliografía o enlaces de interés.*
- c. Implantación de estrategias competitivas: Concienciar y potenciar en las empresas una cultura de eficiencia frente a la cultura de la presencia y rigidez de horarios. Introducir la preocupación por la vida familiar y personal de la plantilla, como parte de la de la organización, para motivar y aumentar la vinculación de los empleados/as, buscando mejoras en el funcionamiento, gestión y productividad de las empresas de nuestro municipio.*
- d. Promover y promocionar los resultados de éxito.*
- e. Promover una filosofía de mejora continua, mediante evaluaciones periódicas para la renovación del sello.*
- f. Dinamizar el mercado local y favorecer las oportunidades de empleo bajo el criterio de igualdad de oportunidades.*



4.- Sello de Calidad Empresa Amiga de la Familia

El SEAF distinguirá a todas aquellas empresas del término municipal de Fuenlabrada que tengan instalado un programa de conciliación familiar y laboral aprobado por la mayoría de la plantilla

Criterios de Valoración:

- *Se distinguirán dos categorías de empresas, en función del número de trabajadores/as: Pequeñas y mediana empresa (<50 trabajadores/as) y grandes empresas (> 50)*
- *Se evaluarán las medidas en dos grandes ejes: a nivel estratégico (visión global y a largo plazo) y a nivel operativo (medidas concretas y a corto plazo).*
- *Las empresas deberán establecer indicadores de evaluación de las medidas propuestas. La evaluación periódica de esos indicadores que permita una mejora continua.*
- *Entre las medidas a valorar se tendrán en cuenta las siguientes:*
 - ✓ *Existencia de horario flexible: adecuación de horarios laborales a necesidades familiares de la plantilla.*
 - ✓ *Bancos de horas. Incorporación de permisos para tutorías en centros educativos, exámenes formativos, etc.*
 - ✓ *Facilitar recursos propios o externos de la empresa que permiten un ahorro de tiempo y/o dinero, realizar formación en horario de trabajo, no realizar reuniones fuera del horario laboral.*
 - ✓ *Facilitar el Teletrabajo.*
 - ✓ *Pago en especies como: alquileres, tickets guardería, apoyo escolar a domicilio, asistencia del hogar, formación, plazas de parking, equipos informáticos, transporte público.*
 - ✓ *Y todas aquellas estrategias que permitan el desarrollo de políticas e iniciativas dirigidas a la reorganización del trabajo en el tiempo y en el espacio.*

Las empresas distinguidas con el SEAF tendrán como contraprestaciones el ofrecimiento de espacios gratuitos de publicidad en medios municipales (difusión a través de Onda Fuenlabrada y en un número de la revista municipal), serán invitadas a participar en



eventos municipales y tendrán los reconocimientos que legalmente puedan ser aplicados en su favor frente a otras competidoras.

6.- Participantes

Pueden acceder a participar todas aquellas empresas del término municipal de Fuenlabrada cuya razón social o centros de producción se ubiquen en el término municipal de Fuenlabrada.

7.- Inscripción

Pueden postularse al SEAF, por iniciativa propia o por propuesta aceptada de un tercero. La propuesta deberá constar de:

- Acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, seguridad social, etc.
- Compromiso firmado de la dirección y evidencia de su comunicación a la plantilla.
- Solicitud SEAF (Formulario de Inscripción Anexo I)
- Seguimiento y evaluación: Compromiso a someterse a una evaluación anual/bianual para el mantenimiento del sello.

8.- Presentación de Solicitudes

Se podrá presentar la documentación en el CIFE, Avda. de las Provincias nº 33, Fuenlabrada.

El SEAF se convocará anualmente coincidiendo con el Certamen para el fomento del Emprendimiento.

El documento básico a presentar será el modelo del Anexo I. Podrá obtenerse descargándolo de la página web del CIFE www.cife-fuenlabrada.es.

En la página web se publicará una guía de medidas y criterios de evaluación, para facilitar a las empresas la cumplimentación de la solicitud.

9.- Evaluación de propuestas.

La Evaluación se llevará a cabo por un comité evaluador de 5 personas, cuyos componentes saldrán de la Comisión Técnica de Empleo del CIFE y que no podrán tener relación laboral con las empresas evaluadas.

El comité evaluador se compromete a no divulgar la información que reciba en el proceso de evaluación para la obtención del SEAF que comprometa a los participantes.

Cada medida se evaluará atendiendo a tres áreas Anexo III:

- Enfoque/estrategia: la existencia de un compromiso y planificación previa.
- Despliegue o implantación de la medida.
- Evaluación y revisión de los resultados.



10.- Aceptación del SEAF

La participación en el SEAF implica el conocimiento y la aceptación de las bases y condiciones expuestas.

Las empresas se comprometen a exponer el distintivo del SEAF (Anexo II) en una zona visible, a la entrada de sus instalaciones. Impulsando así la difusión sobre las medidas de conciliación implementadas en su organización.

Se permitirá la reevaluación bien por control de seguimiento que realizará el Comité Evaluador o bien cuando se detecte/denuncie/informe falta de compromiso continuado.

Formulario Base

SOLICITUD SELLO DE CALIDAD DE EMPRESA AMIGA DE LA FAMILIA

EMPRESA	Nombre		
	CIF:		
	Dirección:		C.Postal
	Sector:		
	Tamaño plantilla:	Nº Hombres:	Nº mujeres:
	Web/@ corporative		Nº de centros:
	Actividad de la empresa:		
	Persona de Contacto/Telf.		
	Cargo:		

Medidas de conciliación que desarrollan actualmente



¿Cómo difunden/comunican estas medidas a su plantilla?

¿Cómo evalúan el impacto de esas medidas de conciliación? Señale que indicadores miden y su frecuencia: anual, semestral...

Si actualmente han implantado medidas de conciliación, ¿qué impactos han detectado en la plantilla y en la empresa en general?
Perspectivas de futuro. Indique propuestas de mejora (si procede)

DECLARACIÓN RESPONSIBLE
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente cuestionario, y que CONOZCO y ACEPTO las bases del sello de calidad "Empresa Amiga de la Familia" y SOLICITO la participación en el proceso de evaluación para la consecución del mismo. En Fuenlabrada a de 2017 Fdo: CARGO EN LA EMPRESA: Sello/Firma de empresa
PROTECCION DE DATOS
De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter Personal, informamos que los datos de carácter personal que voluntariamente nos facilite serán incorporados a nuestros ficheros informatizados con la finalidad de poder contactar con usted. CIFE se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y su deber de guardarlos, y adoptará todas las medidas de índole técnica y organizativa para garantizar la seguridad de sus datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la



naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007. Usted podrá en cualquier momento ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, dirigiéndose al responsable del fichero en la siguiente dirección: CIFE, Avenida de las Provincias 33, 28941 Fuenlabrada (Madrid).

Anexo II

Logo SEAF



Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Segundo.- Elevar al Pleno Municipal el Proyecto de las Bases del Sello de Calidad "Empresa Amiga de la Familia".

9 . 0 .- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene en primer lugar el Señor Concejal del Partido Popular, D. Pablo Cea para hacer el siguiente ruego: que por los Servicios Técnicos Municipales, se compruebe la certificación energética, toda vez que la certificación que observa en los expedientes de obras, encontrándose dentro de la legalidad, es muy baja.



El Señor Presidente de la Comisión D.Francisco Javier Ayala, procede a dar contestación a las siguientes preguntas:

1ª. – Formulada por el Grupo Municipal de “Ganar Fuenlabrada” y relativa a las acciones por parte del Gobierno Municipal, para apoyar a los trabajadores de “ERICSSON”

El Señor Presidente de la Comisión, pone de manifiesto que, el Alcalde se reunió con el Responsable de la Empresa en España, para conocer los motivos del traslado. Por parte de la empresa, se argumentó que, el arrendamiento es muy elevado. El Alcalde se comprometió a reunirse con la propiedad del edificio, la cual presentó un nuevo arrendamiento a ERICSSON, mas bajo y que fue rechazado por la misma, contestando la citada mercantil al Alcalde por carta, de la decisión tomada.

2ª. Formulada por el Partido Popular y referente a los expedientes de obra y de apertura del “Mercadito”, de la calle Huesca nº 1 y de la Discoteca de la calle Bélgica, nº 4, solicitando que, se pongan a su disposición los citados expedientes.

El Señor Presidente, pone a su disposición la documentación de la calle Bélgica para su estudio y consulta, al encontrarse el expediente completo en la Comisión y respecto a la calle Huesca, nº 1, consultados los archivos municipales, no consta ninguna documentación, en dicha dirección.

Respecto a la pregunta formulada por el Partido Popular, solicitando información sobre la Calidad del Aire, interviene el Señor Concejal de Parques y Jardines, D. Antonio González Moldes, poniendo de manifiesto que, la citada pregunta fue contestada en la Comisión de Urbanismo de fecha 9 de mayo de 2017, tal y como está recogido en el Acta de dicha Comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 10,30 horas.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO DE LA COMISION